

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

794

ALVAREZ TORRE, Rosa; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grillo, número 7, taberna; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

2246

795

BAUTISTA MARTINEZ, Catalina; domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura, número 16, segundo; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra la misma.

2239

796

CARMELA MUÑOZ, Dolores; comparecerá el día 2 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2161

797

CORTÉS FERNANDEZ, Marcelino; de treinta y siete años de edad, casado, ester; domiciliado últimamente en Berga, calle de Fergulla, 4, bajo; para que comparezca el día 15 de Marzo próximo, y once y treinta del mismo, ante el Tribunal municipal del distrito de Serranos, de Valencia, sito en la plaza de Gineros, 2, entresuelo, al objeto de proceder á la celebración del oportuno juicio de faltas, en virtud de sumario recibido de la Superioridad contra Juan Vargas Castellón, sobre lesiones á aquél; haciéndose saber que acuda con las pruebas que tenga, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, se le impondrá la multa que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

2116

798

CHARRO PEREZ, Ramón; domiciliado últimamente en Genestacio de la Vega; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en el día 1º de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral, como testigo en la causa por disparo de arma de fuego, contra Nicolás Martínez Casas, instruida por el Juzgado de La Bañeza.

2088

799

DIAZ BLANCO, Primo; hijo de Miguel y de Josefina; comparecerá el día 27 de Febrero actual, ante el Juzgado munici-

pal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2238

800

DUEÑAS MOYA, Alfonso; hijo de Alfonso y Carmen; domiciliado últimamente en la calle de San Cayetano, número 6, piso segundo; comparecerá el día 9 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2241

801

FERNANDEZ GARCIA, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 3, bajo; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños en un mantón propiedad de la misma, instruido contra Rosa Alvarez Torre.

2245

802

FERNANDEZ MODENA, Felipe; comparecerá el día 9 de Marzo próximo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo, instruido contra Juan Ropero Muñoz.

2243

803

FRANCO LUENGO, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Genestacio de la Vega; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en el día 1º de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral, como testigo, en la causa por disparo de arma de fuego contra Nicolás Martínez Casas, instruida por el Juzgado de instrucción de La Bañeza.

2089

804

HERNÁNDEZ LUCAS, Antonio; hijo de Jesús y de Bernardina; domiciliado últimamente en la calle de Forraz, número 32, bajo derecho; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por arrojar piedras, instruido contra el mismo y otro.

2242

805

MARTIN RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, 12, principal; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra la misma.

2240

806

MARTINEZ PADILLA, José; comparecerá el día 7 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2072

807

MORALES RURIATE, José; comparecerá el día 2 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

2159

SOS

NAVARRO FLOR, Joaquín; comparecerá el día 2 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

2160

SOS

RAMIREZ, Ignacio; comparecerá el día 12 del próximo Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños.

2216

S10

RAMIREZ GONZALEZ, Joaquín; hijo de Miguel y Gregorio; domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, números 5 y 7, entresuelo izquierdo; comparecerá el día 27 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y desobediencia, instruido contra José Alvarez.

2236

S11

ROPERO MUÑOZ, Juan; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 3, posada de la Merced; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2244

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1003

NOUGUES BOMSEL, Juan Bautista; hijo de Juan Bautista y de Catalina, natural de Ganá, (Francia), casado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Santurce; procesado por estafa y falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á fin de recibirlo indagatoria.

1314

1063

NOVO TORRES, Manuel; hijo de Perfecto y de Emilia; natural de Cela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cela, á quien se le instruya expediente por falta de presentación al ser citado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Camilo Molins y Carreras, Teniente de Navío de la Ar-

(Continúa en la pág. 848.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

ESCALAFÓN GENERAL de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en 30 de Diciembre de 1912.

(Continuación de la GACETA del día 26 de Febrero de 1912.)

Número en clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicios.			DESTINOS	OBSERVACIONES
					TOTAL EN LA CLASE		TOTAL EN LA POLICÍA		
					Años...	Meses...	Días...		
383	D. Alvaro Ariza Toribio.	Zamora.	26 Mayo.	57	3	8	4	3	12
384	Indalecio Viejo Butrón.	Guadalajara.	30 Abril.	34	3	7	24	3	11
385	Manuel Plaza Galián.	Cádiz.	11 Abril.	38	3	7	24	3	11
386	Demetrio Alonso Herrero.	Valladolid.	10 Diciembre.	35	3	8	3	3	10
387	Manuel Marín Sáez del Portal.	Madrid.	30 Marzo.	38	3	8	3	3	11
388	José Martínez Peña.	Jaén.	12 Agosto.	30	3	7	28	3	11
389	José Vicente Gatica.	Murcia.	13 Noviembre.	28	3	7	24	3	11
390	Eduardo Ruiz y Gómez.	Ciudad Real.	3 Marzo.	34	3	8	1	3	11
391	Emiliano Ángel Navalón.	Guadalajara.	12 Abril.	38	3	7	24	3	11
392	Zénón Francisco García Larrú.	Salamanca.	8 Septiembre.	32	3	8	13	3	11
393	José Fernández Sánchez.	Alicante.	8 Octubre.	31	3	7	28	3	11
394	Juan Gámez Gámez.	Jaén.	25 Enero.	39	3	7	26	3	11
395	Ángel Abril Cañada.	Murcia.	13 Marzo.	35	3	8	13	3	11
396	Manuel Horreda Espinosa.	Madrid.	24 Febrero.	38	3	8	5	3	11
397	José Vidal de los Ríos.	Palencia.	5 Febrero.	30	3	8	5	5	2
398	Emilio Benzo Ramírez.	Barcelona.	30 Septiembre.	29	3	8	5	3	11
399	José Martínez Guardiola.	Murcia.	16 Mayo.	35	3	8	13	3	11
400	Nicolás Rodríguez Ferrer.	Avila.	10 Febrero.	38	3	7	18	3	11
401	Florentino González Rodríguez.	Toledo.	16 Octubre.	38	3	8	3	3	11
402	Lucas Garrido y Sánchez de las Matas.	Madrid.	11 Junio.	35	3	8	13	3	11
403	Enrique de Uzabal y Jiménez.	Toledo.	19 Enero.	35	3	8	2	3	11
404	Victorio Serna García.	Madrid.	7 Octubre.	38	3	8	9	3	11
405	Rafael Guijarro Cuonca.	Idem.	24 Octubre.	39	3	7	25	3	11
406	Enrique García Megía.	Idem.	21 Agosto.	34	3	8	3	3	11
407	José Casas Ibáñez.	Huesca.	23 Junio.	38	3	8	14	3	11
408	José Ferrer Celestino.	Zaragoza.	11 Septiembre.	31	3	8	17	3	10
409	Remigio Contreras de las Heras.	Cuenca.	1 Octubre.	38	3	8	17	3	11
410	Manuel Mosquera Rico.	Badajoz.	1 Junio.	36	3	7	13	3	10
411	Pablo Fuentes Fuente.	Madrid.	5 Enero.	38	3	7	4	3	11
412	Felicitación Díaz de Castro.	Avila.	28 Noviembre.	38	3	7	15	3	10
413	Inocente García Fernández.	Toledo.	28 Diciembre.	41	3	7	20	9	8
414	Vicente Tur y Mary.	Balcares.	6 Mayo.	43	3	7	20	7	4
415	Francisco Román Fernández.	Zamora.	5 Diciembre.	35	3	7	20	4	15
416	Joaquín de la Ballina Díaz.	Oviedo.	10 Agosto.	47	3	7	18	4	10
417	Emeterio Zamarreño Cañizal.	Salamanca.	8 Junio.	37	3	7	17	17	7
418	Agustín Rodríguez Alvarez.	León.	21 Enero.	41	3	7	17	10	8
419	Luis Alcalde Dara.	Zaragoza.	14 Agosto.	29	3	7	16	3	11
420	Ceferino Molina Vaquero.	Avila.	6 Enero.	38	3	7	16	3	10
421	Luis Morcillo Tortosa.	Almería.	2 Febrero.	31	3	7	16	3	10

422	Antonio González Cidoncha.	Cáceres.	1. ^o	Marzo.	1881	90	3	7	15	9	10	21	Idem.	Idem.
423	Miguel del Peral Valor.	Madrid.	26	Marzo.	1883	26	3	7	16	3	10	21	Idem.	Idem.
424	Joaquín García Villaverde.	Ciudad Real.	19	Agosto.	1883	28	3	7	16	3	10	26	Idem.	Idem.
425	Felipe Fernández Romero.	Madrid.	10	Marzo.	1875	36	3	7	16	3	11	1	Barcelona.	Idem.
426	José María Janariz Garcíain.	Navarra.	25	Octubre.	1869	42	3	7	13	16	>	>	Idem.	Oposición.
427	Gerardo Armengol Cabszas.	Badajoz.	25	Septiembre.	1875	36	3	7	13	8	11	2	Madrid.	>
428	Dario Montero del Alcázar.	Valladolid.	8	Noviembre.	1869	42	3	7	12	12	1	10	Baleares.	>
429	Eduardo Pérez y Gutiérrez.	Madrid.	25	Febrero.	1863	48	3	7	3	6	1	25	Barcelona.	>
430	Juan José Gómez Paneca.	Segovia.	10	Octubre.	1872	39	3	6	25	3	11	1	Jerez.	Oposición.
431	Luis Martínez Casabona.	Zaragoza.	10	Octubre.	1876	35	3	7	10	3	10	10	Madrid.	>
432	Bienaventido Rodríguez Magadán.	Oviedo.	19	Febrero.	1876	35	3	4	12	3	9	17	Idem.	>
433	Waldino González Sagrario.	León.	26	Septiembre.	1881	30	3	5	29	3	10	10	Idem.	>
434	Román Sastre Hernández.	Zamora.	23	Febrero.	1880	31	3	7	2	3	10	11	Idem.	>
435	Eduardo Matos Cuerta.	Cuba.	6	Junio.	1876	35	3	6	14	3	10	26	Barcelona.	>
436	Ricardo Alcocer Coronado.	Ciudad Real.	7	Febrero.	1880	31	3	5	29	3	10	9	Idem.	>
437	Macario Zamora Barcina.	Burgos.	2	Abril.	1867	44	3	5	17	10	5	18	Idem.	>
438	Luciano Pozo Pérez.	Zamora.	11	Diciembre.	1853	58	3	5	14	19	4	24	Idem.	>
439	Germán Izquierdo Larramendi.	Navarra.	11	Mayo.	1881	30	3	4	19	5	5	25	Idem.	>
440	Crisólogo Campo Santos.	Burgos.	19	Noviembre.	1853	58	3	4	18	20	4	24	Idem.	>
441	Juan Murguía Olaisola.	Alava.	29	Agosto.	1875	36	3	3	17	8	11	12	Idem.	>
442	Cipriano García García.	León.	27	Septiembre.	1856	55	3	3	15	17	9	2	Port-Bou.	>
443	Julián Liqueite Gil.	Palencia.	17	Agosto.	1853	58	3	3	15	13	11	16	Barcelona.	>
444	Saturnino Martínez Lapeña.	Soria.	29	Noviembre.	1858	53	3	3	15	11	>	25	Idem.	>
445	Ángel Fernández Bermejo.	Toledo.	5	Mayo.	1880	31	3	3	15	8	6	20	Idem.	>
446	Pedro Lobato Paz.	Zamora.	2	Agosto.	1878	33	3	3	15	4	11	22	Port-Bou.	>
447	Eleuterio Rodríguez Mieros.	León.	21	Enero.	1869	42	3	3	14	10	5	1	Madrid.	>
448	Tedoro Ferreiro Vévenes.	Idem.	2	Enero.	1884	27	3	3	14	7	>	>	Barcelona.	>
449	Cesáreo Pardo Cortés.	Palencia.	25	Febrero.	1855	56	3	3	2	18	11	15	Idem.	>
450	Jaime Claver Romeo.	Zaragoza.	23	Septiembre.	1872	39	3	1	26	3	11	>	Zaragoza.	Oposición.
451	Pedro Gil Gallardo.	Badajoz.	16	Febrero.	1881	30	3	2	9	3	10	19	Barcelona.	Idem.
452	Rafael Moreno García.	Albacete.	1. ^o	Septiembre.	1876	35	3	>	>	3	10	19	Idem.	Idem.
453	Francisco A. Fernández Cañadas.	Ciudad Real.	4	Octubre.	1880	31	3	>	>	3	10	12	Idem.	Idem.
454	Jacinto Vales Martín.	La Coruña.	2	Septiembre.	1882	29	2	11	26	3	9	28	Valencia.	Idem.
455	José Fagoaga Arruabarrena.	Orense.	20	Diciembre.	1878	33	3	>	>	15	2	15	Madrid.	Idem.
456	Fernando Valdés Vals.	Salamanca.	23	Junio.	1882	29	2	11	26	3	10	10	Idem.	Idem.
457	Federico Martín Bosch.	Madrid.	16	Noviembre.	1881	30	3	>	>	3	10	11	Barcelona.	Idem.
458	Alfredo Barrera Dorta.	Valencia.	16	Diciembre.	1878	33	3	>	>	3	11	4	22	Idem.
459	Enrique Tortosa Ayuso.	Madrid.	5	Noviembre.	1876	35	3	>	>	4	11	22	Idem.	Idem.
460	Florencio Enguita Cosín.	Soria.	7	Noviembre.	1879	32	3	>	>	3	9	28	Madrid.	Idem.
461	Martín Félix Calderón López.	Ciudad Real.	30	Enero.	1880	31	3	>	>	3	10	18	Idem.	Idem.
462	Isidro Fernández González.	Madrid.	6	Abril.	1878	33	3	>	>	4	3	2	Idem.	Idem.
463	Julio Ibáñez de Medina.	Palencia.	1. ^o	Octubre.	1872	39	3	>	>	3	9	21	Idem.	Idem.
464	Alfredo Badenas Segarra.	Madrid.	6	Julio.	1877	34	3	>	>	3	10	19	Idem.	Idem.
465	Luis Valdivieso Gómez.	Burgos.	31	Diciembre.	1880	31	3	>	>	3	10	15	Barcelona.	Idem.
466	Julián Benito del Caño.	Valladolid.	7	Enero.	1880	31	3	>	>	3	10	9	Idem.	Idem.
467	Miguel Sánchez Melgar.	Madrid.	29	Septiembre.	1879	32	2	11	23	3	10	16	Madrid.	Idem.
468	Ignacio Gordo Vivero.	Idem.	1. ^o	Febrero.	1884	27	3	>	>	3	10	13	Idem.	Idem.
469	Antonio Lupiñón Lupiñón.	Almería.	29	Septiembre.	1884	27	2	11	29	3	9	20	Idem.	Idem.
470	Enrique Sánchez Micas.	Madrid.	3	Julio.	1883	28	3	>	>	3	9	5	Idem.	Idem.
471	José Castrodero Vázquez.	Sevilla.	30	Diciembre.	1881	30	3	>	>	3	9	11	Idem.	Idem.
472	Manuel Hernida Cachalvite.	Orense.	5	Enero.	1881	30	3	>	>	3	9	11	Medina del Campo.	Idem.
473	Luis Corral Rabanillo.	León.	3	Marzo.	1877	34	2	11	27	3	9	11	León.	Idem.
474	Mariano Zozaya Benito.	Scoria.	8	Noviembre.	1872	39	3	>	>	3	8	23	Barcelona.	Idem.
475	Francisco Ricol Sánchez.	Madrid.	21	Enero.	1880	31	3	>	>	3	8	28	Madrid.	Idem.
476	Vicente Garvía Díaz.	Idem.	12	Abril.	1879	32	3	>	>	3	8	28	Idem.	Idem.
477	José Ortiz Rodríguez.	Idem.	1. ^o	Febrero.	1880	31	3	>	>	3	8	27	Idem.	Idem.
478	Manuel Faciús Soriano.	Castellón.	5	Noviembre.	1878	33	3	>	>	3	8	4	Barcelona.	Idem.
479	Enrique Codina Vicente.	Filipinas.	30	Agosto.	1874	37	3	>	>	3	8	13	Idem.	Idem.
480	Rafael Romero Soto.	Murcia.	22	Agosto.	1879	32	3	>	>	3	7	13	Idem.	Idem.
481	Antonio Morales Gómez.	Madrid.	23	Septiembre.	1880	31	2	11	27	3	5	12	Madrid.	Idem.
482	Clemente Lozano de Frías.	Sevilla.	4	Mayo.	1882	29	3	>	>	3	8	16	Idem.	Idem.
483	Jesús Lasnú Urrea.	Navarra.	15	Noviembre.	1878	33	3	>	>	3	8	16	Idem.	Idem.
484	Fernando Lucena Luque.	Córdoba.	30	Diciembre.	1877	34	2	11	26	3	11	15	Huelva.	Idem.
485	Tomás Alcántara Vicente.	Madrid.	24	Noviembre.	1883	28	3	>	>	3	8	13	Madrid.	Idem.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicio: 93.			DESTINOS	OBSERVACIONES			
			Día	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE		TOTAL EN LA POLICIA					
							Años...	Meses...	Días...	Meses...				
486	D. Segundo Arturo Bengoet Masa.	Castellón.	9	Marzo	1875	36	3	2	19	3	8	4	Madrid.	Oposición.
487	Alvaro Alvarez de la Concha.	Oviedo.	29	Junio	1880	31	2	11	19	3	8	10	Oviedo.	Idem.
488	José Muñoz Cria.	Granada.	30	Junio	1881	30	3	2	19	3	8	16	Port-Bou.	Idem.
489	Valentin Vilache Vilalba.	Castellón.	22	Mayo	1881	30	3	2	19	3	8	2	Madrid.	Idem.
490	Soveriano Salvador Cabrera.	Ciudad Real.	8	Noviembre	1878	33	2	11	26	3	8	13	Barcelona.	Idem.
491	Juan Antonio Jiménez Garay.	Filipinas.	30	Mayo	1882	29	3	2	19	3	8	16	Madrid.	Idem.
492	Angel González Ortiz.	Madrid.	14	Mayo	1880	31	3	2	19	3	8	15	Idem.	Idem.
493	Valentín Núñez Rodríguez.	Badajoz.	18	Mayo	1876	35	3	2	19	3	8	3	Barcelona.	Idem.
494	Julio Pedilla Hermosilla.	Alava.	6	Mayo	1881	30	3	2	19	3	8	17	Madrid.	Idem.
495	Ricardo López Fernández.	Lugo.	19	Septiembre	1883	28	3	2	19	3	8	16	Madrid.	Idem.
496	Miguel Abaucón Alverá.	Badajoz.	26	Febrero	1884	27	3	2	19	3	8	21	Idem.	Idem.
497	Bonifacio García Serrano.	Cuencas.	5	Junio	1878	33	3	2	19	3	7	21	Barcelona.	Idem.
498	Julio Casal Sánchez.	Guadalajara.	23	Agosto	1880	31	3	2	19	3	7	16	Madrid.	Idem.
499	Luis Gómez Baiana.	Logroño.	4	Octubre	1877	34	3	2	19	3	7	27	Madrid.	Idem.
500	Jesús Alfredo Iniesta Díaz.	Toledo.	4	Marzo	1874	37	3	2	19	3	8	2	Idem.	Idem.
501	Luis Degorgero Ramírez.	Barcelona.	27	Agosto	1883	28	3	2	19	3	8	17	Barcelona.	Idem.
502	Victoriano Casao Arribas.	Segovia.	6	Marzo	1884	27	3	2	19	3	7	16	Idem.	Idem.
503	Simón Roda Jiménez.	Granada.	8	Abril	1878	33	3	2	19	3	8	16	Madrid.	Idem.
504	Ramón Panzano Guarga.	Huesca.	3	Octubre	1875	36	3	2	19	3	7	24	Idem.	Idem.
505	Juan Rubio Canet.	Almería.	25	Abril	1875	36	3	2	19	3	8	16	Idem.	Idem.
506	Vidal Barbero Jiménez.	Cuenca.	28	Abril	1884	27	3	2	19	3	8	4	Idem.	Idem.
507	Alonso Lozano Angulo.	Cádiz.	21	Junio	1879	32	3	2	19	3	8	16	Idem.	Idem.
508	Antonio Fernández Correa.	Guadalajara.	3	Marzo	1885	26	2	11	25	3	7	15	Barcelona.	Idem.
509	Aurelio Cortezo de la Cuerda.	Toledo.	2	Diciembre	1883	28	2	11	16	3	7	16	Madrid.	Idem.
510	Francisco Zambrano Rodríguez.	Sevilla.	2	Noviembre	1881	30	3	2	19	3	8	2	Idem.	Idem.
511	Miguel Gutiérrez León.	Madrid.	29	Septiembre	1873	38	3	2	19	3	8	7	Idem.	Idem.
512	Benigno Sánchez Hormosa.	Murcia.	4	Junio	1883	28	3	2	19	3	8	1	Idem.	Idem.
513	Máximo Gómez de Cruz.	Madrid.	29	Mayo	1875	36	3	2	19	3	8	16	Idem.	Idem.
514	Fructuoso Escós Martínez.	Navarra.	8	Febrero	1882	29	3	2	19	3	8	10	Idem.	Idem.
515	José Antonio Javaloy Munuera.	Murcia.	27	Octubre	1883	28	3	2	19	3	8	1	Barcelona.	Idem.
516	Justo Munguía Alonso.	Salamanca.	6	Agosto	1882	29	2	11	26	3	7	2	Madrid.	Idem.
517	José Gonzalo Gascuñana.	Madrid.	9	Febrero	1884	27	2	11	24	3	7	9	Barcelona.	Idem.
518	Manuel Blanco Horrillo.	Cádiz.	27	Febrero	1883	28	2	11	18	3	8	12	Madrid.	Idem.
519	Famón Baroésela Estrada.	Castellón.	23	Junio	1879	32	3	2	19	3	8	1	Idem.	Idem.
520	Victoriano Mora Ruiz.	Teledo.	12	Abril	1881	30	2	11	29	3	8	18	Idem.	Idem.
521	Miguel Crespo Gato.	Palencia.	29	Septiembre	1878	33	2	11	24	4	7	20	Idem.	Idem.
522	Leonardo Borrego Robledo.	Córdoba.	11	Febrero	1869	42	2	11	22	3	7	28	Idem.	Idem.
523	Guillermo La Roche Pérez.	Canarias.	21	Junio	1876	35	3	2	19	3	8	11	Barcelona.	Idem.
524	Manuel de la Lama Norlega.	Madrid.	17	Noviembre	1867	44	3	2	19	18	8	8	Madrid.	Idem.
525	Jesús Fernández López.	Cuenca.	19	Enero	1879	32	3	2	19	3	7	21	Barcelona.	Idem.
526	Higinio González Redondo.	Segovia.	13	Enero	1879	32	3	2	19	3	7	20	Santander.	Idem.
527	Ascensión Barbero Estévez.	Zamora.	6	Mayo	1875	36	3	2	19	5	3	21	Madrid.	Idem.
528	José Cárdenas Cobos.	Almería.	6	Mayo	1882	29	2	11	26	3	7	10	Idem.	Idem.
529	Juan José Martínez Muñoz.	Guadalajara.	23	Junio	1881	30	3	2	19	3	7	21	Barcelona.	Idem.
530	Soveriano Sanz Blanco.	Palencia.	8	Diciembre	1874	37	3	2	19	3	8	2	Idem.	Idem.
531	Luis de Paz Roldán.	León.	20	Septiembre	1877	34	3	2	19	3	7	2	Madrid.	Idem.
532	Joaquín Valdivia Eulate.	Almería.	27	Noviembre	1882	29	3	2	19	3	8	6	Málaga.	Idem.
533	Juan Mas Algar.	Salamanca.	9	Febrero	1876	35	3	2	19	3	8	14	Barcelona.	Idem.
534	Francisco Fernández Rodríguez.	Zumora.	15	Agosto	1890	31	3	2	19	3	7	29	Idem.	Idem.
535	Angel García López Silva.	Madrid.	24	Febrero	1874	37	3	2	19	3	8	8	Cádiz.	Idem.
536	Andrés Baquer Pastor.	Zaragoza.	9	Noviembre	1875	36	3	2	19	3	8	13	Barcelona.	Idem.
537	Trifón Escudero Herráiz.	Cuenca.	3	Julio	1882	29	2	11	26	3	7	19	Madrid.	Idem.
538	Antonio José Martín y Martín.	Málaga.	28	Agosto	1883	28	3	2	19	3	8	6	Idem.	Idem.
539	Fernando Ovalle y Llanos.	Idem.	28	Marzo	1882	29	3	2	19	3	8	8	Barcelona.	Idem.

540	Javier Valdivia Eulste.	Córdoba.	8	Marzo.	1881	30	3	3	3	7	29	Idem.	
541	Pascual Moreno Cerezo.	Murcia.	17	Mayo.	1875	36	3	3	3	7	13	Idem.	
542	Luis Grande Evangelista.	Madrid.	8	Noviembre.	1884	27	3	3	3	7	11	Idem.	
543	Santiago Moreno Nieto.	Idem.	23	Mayo.	1874	37	3	3	3	7	25	Idem.	
544	Ignacio Cortés Arrivo.	Burgos.	16	Febrero.	1877	34	3	3	3	7	21	Idem.	
545	Nicolás Nieto Esteban.	Madrid.	22	Agosto.	1878	33	3	3	3	9	18	Idem.	
546	Ricardo Soriano Palao.	Murcia.	22	Noviembre.	1884	27	2	6	5	3	1	22	Idem.
547	Juan Puerto Hisado.	Cáceres.	5	Mayo.	1875	36	3	3	3	8	3	Idem.	
548	Ernesto Iniesta Díaz.	Toledo.	1º	Febrero.	1879	32	3	3	3	8	23	Idem.	
549	Eladio Rodríguez Martín.	Granada.	29	Enero.	1879	32	3	3	3	7	4	Idem.	
550	Baldomero Pérez Guerrero.	Almería.	14	Marzo.	1891	30	3	3	3	7	19	Idem.	
551	José Fernández Villar.	Tolosa.	31	Marzo.	1883	28	2	11	23	3	8	Idem.	
552	Claudio Cambrero López.	Palencia.	26	Abril.	1886	31	2	11	20	3	8	Idem.	
553	Mario Barredo Sáinz.	Badajoz.	8	Noviembre.	1879	32	2	11	22	3	7	Idem.	
554	Enrique Martín Carvajal.	Cádiz.	10	Abril.	1873	38	3	3	3	7	4	Idem.	
555	Federico Valero Vilas.	Madrid.	16	Noviembre.	1874	37	2	3	3	7	3	Idem.	
556	Francisco Vázquez Martínez.	Lugo.	2	Abril.	1884	27	3	3	3	7	10	Idem.	
557	Ireneo Martínez Niño.	Ciudad Real.	23	Agosto.	1878	33	2	11	23	3	7	23	Idem.
558	Juan Antonio Hernández Morales.	Albacete.	12	Mayo.	1881	30	2	11	21	3	8	Idem.	
559	Ángel Cánovas Díaz.	Murcia.	24	Octubre.	1883	28	2	11	19	3	8	Idem.	
560	Evaristo Fernández Gutiérroz.	Pontevedra.	24	Septiembre.	1881	30	2	11	20	3	8	Idem.	
561	Antonio Rafael Serrano Hoyo.	Córdoba.	29	Octubre.	1881	30	2	11	24	3	8	Idem.	
562	Raimundo Horcajada Rodríguez.	Toledo.	21	Junio.	1883	28	2	11	19	3	7	22	
563	Hermógenes Heras Castrodera.	Valladolid.	17	Abril.	1880	31	2	11	24	3	9	Idem.	
564	Jorge Arellano Martínez.	Córdoba.	23	Abril.	1881	30	2	11	27	3	8	Idem.	
565	Florentino Gómez Cortés.	Badajoz.	9	Abril.	1883	28	2	11	24	3	4	Idem.	
566	Luis María Alvarez Pérez.	Orense.	9	Junio.	1883	28	2	8	25	3	3	Idem.	
567	Ambrosio U. Domínguez Sánchez.	Toledo.	7	Diciembre.	1877	34	3	3	3	7	20	Idem.	
568	Gaspar Romero Campillo.	Murcia.	5	Enero.	1876	35	3	3	3	10	7	18	
569	Eusebio Romero Martínez.	Ávila.	15	Agosto.	1872	39	3	3	3	11	3	Idem.	
570	Emilio Algar Repullés.	Teruel.	12	Mayo.	1870	41	2	10	28	14	7	26	
571	Pedro Paredes Madrid.	Madrid.	22	Febrero.	1878	33	2	10	23	2	10	28	
572	Juan Torres Pérez.	Albacete.	26	Febrero.	1878	33	2	10	20	3	9	Barcelona.	
573	Jesús Daina Borobia.	Zaragoza.	29	Noviembre.	1880	31	2	10	26	2	11	Idem.	
574	Mariano Gómez Santibanez.	Alicante.	30	Junio.	1867	44	2	10	19	4	3	Idem.	
575	José López Pérez.	Jaén.	5	Marzo.	1869	42	2	10	26	3	7	Idem.	
576	Lope Zamudio Cerezo.	Cáceres.	25	Septiembre.	1876	35	2	10	26	3	7	Idem.	
577	José Coello de Portugal.	Madrid.	18	Septiembre.	1883	28	2	10	26	3	6	Idem.	
578	Vicente Garrido Antón.	Idem.	9	Diciembre.	1883	28	2	10	26	3	7	Idem.	
579	Luis Ollés Sorolla.	Huesca.	19	Agosto.	1882	29	2	10	26	3	6	Idem.	
580	Gumaroindo Carrillo Casado.	Cáceres.	22	Abril.	1878	33	2	10	26	3	6	Idem.	
581	Hilario Polaño Palero.	Guadalajara.	14	Enero.	1883	28	2	10	20	3	6	Idem.	
582	Cándido Fernández García.	León.	15	Octubre.	1883	28	2	10	26	3	6	Idem.	
583	Adolfo Girán Alminana.	Valencia.	27	Agosto.	1880	31	2	10	26	3	7	Idem.	
584	Julio Manrubia Espinosa.	Almería.	10	Noviembre.	1874	37	2	10	20	2	10	Idem.	
585	Antonio Morera Cerdán.	Tarragona.	29	Junio.	1882	29	2	7	8	3	4	Barcelona.	
586	Juan Alfaro Bergos.	Guadalajara.	16	Mayo.	1877	34	2	9	27	5	3	Burgos.	
587	Rodrigo Palomares Rodrigo.	Segovia.	1º	Mayo.	1879	32	2	10	27	3	7	Idem.	
588	Juan Bejerano Serrano.	Córdoba.	19	Mayo.	1880	31	2	9	27	3	6	Idem.	
589	Ramón Torres Arroyo.	Jaén.	23	Febrero.	1877	34	2	10	27	3	6	Idem.	
590	Marcial Urrea Chamorro.	Almería.	21	Marzo.	1883	28	2	9	27	3	6	Idem.	
591	Frutos Ibáñez Fernández.	Toledo.	21	Enero.	1879	32	2	9	27	3	6	Idem.	
592	Ramón López Álvarez.	Madrid.	7	Febrero.	1884	27	2	9	27	3	7	Idem.	
593	Miguel Martín Martín.	Ávila.	29	Septiembre.	1873	38	2	9	27	3	6	Idem.	
594	Nemesio Valdés Quijano.	Albacete.	18	Marzo.	1875	36	2	9	27	3	6	Idem.	
595	Enrique Pekkéz Maspóns.	Barcelona.	8	Febrero.	1876	35	2	9	24	2	9	Idem.	
596	Domingo Martín Blázquez.	Salamanca.	5	Septiembre.	1884	27	2	9	5	3	7	Idem.	
597	Anselmo Hulton González Posada.	Oviedo.	22	Abril.	1875	36	2	9	18	3	6	Idem.	
598	Pedro Antonio Jiménez García.	Madrid.	19	Mayo.	1877	34	2	9	24	14	3	Idem.	
599	José Otero Sastre.	Baleares.	2	Enero.	1882	29	2	9	14	3	5	Idem.	
600	Eloy Torres Alonso.	Avila.	4	Octubre.	1873	38	2	10	»	3	4	Idem.	
601	Luis Márquez Díaz.	Madrid.	20	Marzo.	1883	36	2	9	21	3	4	Idem.	
602	José León Jiménez.	Málaga.	26	Febrero.	1881	30	2	9	21	3	4	Idem.	

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1911 y aprobado por Real orden de 1.^o de Enero de 1912.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO		EDAD AÑOS.	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES	
								EN FOMENTO			
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
175	D. Ramón Mendo Guerrero de Luna.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	31	Agosto	1882	29	5	2	»	
176	» Eduardo Requena y Itábic..	Jefatura de la Región y Sección Agronómica de Valencia.....	Madrid.....	3	Enero	1883	28	5	2	»	
177	» Juan Bernaldo de Quiroés y Acosta.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	1. ^o	Abril	1883	28	5	2	»	
178	» Francisco Alonso del Real Contreras.....	Idem.....	Barcelona.....	1. ^o	Diciembre	1883	28	5	2	»	
179	» Luis Fernández Seco.....	Idem.....	Badajoz.....	11	Mayo	1885	26	5	5	»	
180	» Alberto Celorio Vegas.....	Idem	Madrid.....	7	Agosto	1885	26	5	5	»	
181	» Joaquín Sanz Lodore.....	Idem.....	Madrid.....	6	Septiembre	1885	26	5	5	»	
182	» Nicolás Méndez Alvarez.....	Idem.....	Madrid.....	1. ^o	Julio	1887	24	5	5	»	
183	» Francisco González Salvador.....	Idem.....	Madrid.....	30	Julio	1887	21	5	2	»	
184	» Manuel Collado Montes.....	Idem.....	Madrid.....	25	Octubre	1889	22	4	11	23	
185	» Manuel Sansón y Pons.....	Gobierno Civil de Canarias.....	Canarias	26	Julio	1878	33	4	11	22	
186	» Rodrigo del Manzano de Urrechua.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	22	Septiembre	1891	30	4	11	1	
187	» Joaquín Gasque Clavillar.....	Granja Agrícola de Zaragoza ..	Zaragoza.....	15	Agosto	1878	33	4	10	25	
188	» José María Ugarte y Págés.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	8	Abri	1889	22	4	10	24	
189	» Enrique Jaimes Montañés.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Granada.....	16	Julio	1866	45	4	10	22	
190	» Lorenzo Gil Peralta.....	Idem de Santander.....	Madrid.....	29	Diciembre	1897	24	4	10	18	
191	» Manuel Méndez Andrade.....	Idem de Málaga.....	Málaga.....	9	Febrero	1883	28	4	10	3	
192	» José María de Eliás y Ripoll.....	3. ^a División de Ferrocarriles.....	Murcia.....	23	Mayo	1888	23	4	10	11	
193	» Francisco Montes Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	29	Octubre	1874	37	4	10	10	
194	» Juan Valencia González.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Cáceres.....	13	Noviembre	1874	37	4	10	25	
195	» Ignacio Aranda Nuez.....	Idem de Teruel.....	Teruel.....	31	Julio	1878	33	4	10	5	
196	» Victoriano Peñíez González.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	15	Febrero	1877	34	4	10	2	
197	» Manuel Parada García.....	Idem.....	Orense.....	1. ^o	Enero	1867	44	4	10	10	
198	» Desiderio Durán Domínguez.....	Jefatura de Obras públicas de Palencia.....	Palencia.....	19	Septiembre	1880	31	4	10	2	
199	» Francisco Llavader Estruel.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	Septiembre	1886	25	4	10	4	
200	» Vicente García Rendueles.....	Idem.....	Oviedo.....	17	Febrero	1888	29	4	10	10	
201	» José Cañas-Sarape García.....	1. ^a División de Ferrocarriles.....	Segovia.....	17	Marzo	1878	33	4	9	3	
202	» Francisco Guillén Cuervas.....	Junta Consultiva Agronómica.....	Córdoba.....	10	Noviembre	1850	31	4	9	22	
203	» Jacinta Roncal Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....	11	Septiembre	1878	33	4	9	5	
204	» Antonio Santolalla Duarte.....	Idem	Málaga.....	2	Abrial	1873	38	4	9	10	
205	» Gerardo Díaz Sánchez Albornoz.....	Jefatura de Obras públicas de Avila.....	Avila.....	13	Octubre	1869	42	4	9	9	
206	» Alfredo Rey Ponela.....	Consejo de Obras públicas.....	Cerriña.....	3	Junio	1873	33	4	9	9	
207	» Santiago Vega Aleszaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	Julio	1885	26	4	9	9	

209	» José Romeo Sanz	3. ^a División de Ferrocarriles	Zaragoza	17	Octubre	1885	26	4	8	15	4	9	15	4	8	15	•
210	» Rufino Hortelano Molinos . . .	Jefatura de Obras públicas de Burgos	Valladolid	8	Julio	1864	47	4	8	5	4	8	5	4	8	5	•
211	» Cayetano Pérez Asensio	Gobierno civil de León	Alicante	8	Mayo	1850	61	4	7	14	4	7	14	4	7	14	•
212	» Eduardo Pérez Valdés y Pidal	Jefatura de Obras públicas de Coruña	Coruña	5	Mayo	1860	51	4	7	13	4	7	15	4	7	13	•
213	» Angel Torres del Alamillo	Secretaría del Ministerio	Madrid	10	Abril	1850	31	4	7	11	4	7	11	4	7	11	•
214	» Enrique Parlo Pérez	Idem	Pontevedra	8	Mayo	1864	47	4	6	5	4	6	5	4	6	5	•
215	» Pelayo Rodríguez Gómez	Idem	Madrid	27	Junio	1852	29	4	5	23	4	5	23	4	5	23	•
216	» Angel Rodríguez Delgado	4. ^a División de Ferrocarriles	Córdoba	12	Agosto	1877	34	4	5	4	7	1	16	7	1	16	•
217	» Julio Santalo Villar	División Hidráulica del Ebro	Coruña	5	Mayo	1853	26	4	4	26	4	4	26	5	11	25	•
218	» Plácido Pinilla Díaz	Jefatura de Obras públicas de Toledo	Toledo	5	Diciembre	1853	58	4	4	21	4	4	21	4	4	21	•
219	» Francisco Defranc Navas	4. ^a División de Ferrocarriles	Sevilla	12	Diciembre	1851	39	4	3	20	4	3	20	4	3	20	•
220	» Narciso Gallego Ibáñez	Jefatura de Obras públicas de Murcia	Murcia	23	Septiembre	1874	37	4	3	18	4	3	18	4	3	18	•
221	» Ansolmo Padín García	Idem de Salamanca	Salamanca	18	Enero	1877	41	4	3	2	8	2	8	2	2	2	•
222	» Francisco García Fernández Pacheco	Secretaría del Ministerio	Madrid	21	Diciembre	187-	32	4	2	29	5	11	29	5	11	29	•
223	» José Moreno Gómez	Jefatura de Obras públicas de Guadalajara	Jáén	14	Noviembre	1872	39	4	2	28	4	2	28	4	2	28	•
224	» Gumergindo Queimadeteo Viéitez	Secretaría del Ministerio	Pontevedra	29	Octubre	1874	37	4	1	17	4	11	17	4	11	17	•
225	» Pedro Sagastizábal Núñez	Idem	Pontevedra	3	Septiembre	1884	27	4	2	18	4	2	18	4	2	18	•
226	» Felipe Manuel Gareja Olaide	Jefatura de Obras públicas de Cáceres	Vizcaya	26	Mayo	1876	35	3	11	17	5	6	24	13	3	14	•
227	» Fulgencio Meruguer Alba	Idem de Murcia	Murcia	30	Septiembre	1868	43	3	11	11	3	11	11	3	11	11	•
228	» Rafael Fernández Grito	Obras públicas de Sevilla	Córdoba	12	Abri	1847	64	3	10	24	3	10	24	3	10	24	•
229	» Faustino de Valenzuela Ulloa	Secretaría del Ministerio	Pontevedra	6	Enero	1884	27	3	9	24	4	9	26	4	9	26	•
230	» Antonio Cruz Cende	4. ^a División de Ferrocarriles	Córdoba	11	Agosto	1872	39	3	9	20	3	9	20	3	9	20	•
231	» Alfonso del Peredo	Secretaría del Ministerio	Santander	30	Noviembre	1853	23	3	9	15	3	9	15	3	9	15	•
232	» José Maestro Amat	2. ^a División de Ferrocarriles	Alicante	31	Mayo	1876	35	3	9	3	3	9	3	3	9	3	•
233	» Juan de Dios Reldán Sánchez de la Fuent	3. ^a Idem	Málaga	22	Noviembre	1883	28	3	9	2	3	9	2	3	9	2	•
234	» José Perona Agustíñai	División Hidráulica del Segura	Murcia	25	Julio	1881	30	3	8	27	3	8	27	3	8	27	•
235	» Ilonifacio Hernández Vergara	Secretaría del Ministerio	Valladolid	1. ^a	Julio	1876	35	3	8	2	3	8	2	3	8	2	•
236	» Felipe Sánchez Faro y Viado	Idem	Madrid	9	Septiembre	1855	56	3	6	15	3	6	15	3	6	15	•
237	» Francisco García Tuñón	Idem	Valencia	7	Marzo	1858	53	3	6	1	11	7	5	11	7	5	•
238	» José Ortega y Verdes Montenegro	Idem	Madrid	2	Julio	1862	40	3	5	7	7	7	18	7	7	18	•
239	» Ricardo Povedano Martínez	Idem	Zamora	4	Enero	1888	23	3	4	1	6	10	4	6	10	4	•
240	» Teodosio Barona Gurroa	Idem	Logroño	2	Febrero	1898	23	3	3	6	6	3	6	3	6	3	•
241	» Saturnino Martínez Hernández	Idem	Torrel	27	Noviembre	1865	46	3	3	2	3	7	19	3	7	19	•
242	» Fernando Hurtado de Mendoza y Antequera	Idem	Málaga	25	Marzo	1886	25	3	3	1	3	3	1	3	3	1	•
243	» Fabián Martínez Arcos	Jefatura de Obras públicas de Madrid	Cádiz	29	Julio	1873	98	2	10	28	2	10	26	2	10	28	•
244	» Luis Diskier y Crook	Secretaría del Ministerio	Málaga	31	Agosto	1875	35	2	10	12	2	10	12	7	3	8	•
245	» Manuel Clemente Jiménez	Distrito forestal de Huesca	Huesca	13	Enero	1875	36	2	6	17	2	6	17	16	6	19	•
246	» Mariano Saavedra Vidal	División hidráulica del Guadiana	Madrid	24	Enero	1879	32	2	6	7	2	6	7	17	8	4	•
247	» Juan Massanet Ribot	Gobierno civil de Barcelona	Baleares	2	Agosto	1877	34	2	6	1	2	6	1	14	8	20	•
248	» Gonzalo Venero Hurtado	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	Octubre	1867	41	2	2	25	14	2	21	14	2	21	•
249	» Juan García Sanz	Idem	Segovia	21	Agosto	1871	40	2	2	23	2	2	23	22	1	22	•
250	» Lázaro Cañarcero González	Jefatura de Obras públicas de Burgos	Burgos	16	Diciembre	1871	40	2	2	23	2	2	23	20	2	20	•
251	» Manuel Torres Collazo	Idem de Tarragona	Pontevedra	21	Febrero	1869	48	2	2	21	2	2	21	20	4	12	•
252	» Carlos Romero Martínez	Secretaría del Ministerio	Coruña	8	Septiembre	1878	33	2	2	15	4	3	1	4	3	1	•

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD — Años.	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.	TOTAL DE SERVICIOS				Suelo superior que sirve o ha servido en el ramo de Fomento — Pesetas.	OBSERVACIONES				
				Día	Mes.	Año.			EN FOMENTO			AL ESTADO						
									Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
253	D. José Monllor Blanquer....	División hidráulica del Pirineo Oriental.....	Alicante....	25	Julio.....	1871	40		2	2	13	2	2	13	12	5	8	>
254	» Mariano Muñoz Tello.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel....	60	Junio.....	1854	57	1	11	28	1	11	28	1	11	28	>	>
255	» Rafael Esquivel López.....	Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Teruel....	21	Diciembre.	1874	37	1	9	10	1	9	10	1	9	10	>	>
256	» Joaquín de Zaldivar y Pérez de Guzmán.....	Gobierno civil de Navarra.....	Ciudad Real....	26	Diciembre.	1823	28	1	8	17	3	3	29	3	3	29	>	>
257	» Agustín Menéndez Solera.....	Consejo de Obras públicas.....	Madrid....	5	Mayo.....	1850	61	1	8	16	31	9	21	31	9	21	>	>
258	» Joan Bautista Corell Baudé.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia....	7	Enero.....	1876	35	1	8	12	1	8	12	13	8	26	>	>
259	» Tiburcio Jiménez Elfas.....	Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	Logroño....	11	Agosto.....	1846	65	1	8	10	37	11	5	37	11	5	>	>
260	» Santos Duaso López.....	Idem de Zaragoza.....	Zaragoza	1º	Noviembre.	1874	37	1	8	17	36	6	16	36	6	16	>	>
261	» Vicente Provincial Pérez.....	Idem de Castellón.....	Castellón....	16	Julio.....	1848	63	1	7	21	40	2	27	40	2	27	>	>
262	» Hilberto Trigo y Trigo.....	Idem de Lugo.....	Lugo.....	30	Mayo.....	1856	55	1	7	20	32	8	16	32	8	16	>	>
263	» José Gómez Crendo.....	Gobierno civil de Lugo.....	Lugo.....	12	Noviembre.	1846	65	1	6	28	13	9	29	13	9	29	>	>
264	» Victoriano Huerta Sánchez.....	Secretaría del Ministerio.....	Avila....	23	Marzo.....	1858	53	1	6	26	29	7	21	29	7	21	>	>
265	» Dionisio García Ezquerre.....	Idem.....	Madrid....	6	Diciembre	1862	49	1	6	19	1	6	19	1	6	19	>	>
266	» Pablo Otal y Lloro.....	Jefatura de Obras públicas de Lérida.....	Huesca....	25	Enero.....	1859	52	1	6	15	1	6	15	3	8	27	>	>
267	» Manuel Valeiro Maceiras.....	Idem de la Coruña.....	Coruña....	31	Octubre	1873	38	1	6	1	1	6	1	15	2	8	>	>
268	» Luis Cisneros Matéu.....	Idem de Alicante.....	Coruña....	14	Octubre	1875	36	1	4	5	2	2	27	19	9	8	>	>
269	» Miguel Gomicia Gil.....	Idem de Tarragona.....	Murcia....	20	Diciembre.	1865	46	1	3	20	30	5	16	30	5	16	>	>
270	» Federico Sanmartín Losada.....	Idem de Pontevedra.....	Pontevedra....	3	Octubre	1865	46	1	3	20	27	6	26	27	6	26	>	>
271	» Damián Bernat Verí Bauzá.....	Idem de Baleares.....	Baleares....	28	Febrero	1853	58	1	3	26	5	6	26	5	6	>	>	
272	» Justo López de Castro.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo....	20	Abril.....	1865	46	1	3	25	10	14	25	10	14	>	>	
273	» Ceferino López Sánchez.....	Gobierno civil de Oviedo.....	Oviedo....	21	Marzo	1867	44	1	3	25	9	21	25	9	21	>	>	
274	» Gabriel Castro Romero.....	Sección Agronómica de Zamora.....	Zamora....	23	Enero	1862	49	1	3	25	5	6	25	5	6	>	>	
275	» Antonio Olivares García.....	Obras públicas de Córdoba.....	Almería....	19	Junio.....	1853	58	1	3	25	3	27	36	3	19	>	>	
276	» Ángel Gámez Tabares.....	Distrito forestal de Canarias.....	Canarias....	24	Diciembre.	1868	43	1	3	24	1	27	24	1	27	>	>	
277	» Carlos Mayorga Maisonneuve.....	Granja Central.....	Sevilla....	29	Octubre	1867	44	1	3	22	11	22	22	11	22	>	>	
278	» Bonifacio Fernández Casas.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos....	5	Junio.....	1863	48	1	3	21	11	28	23	8	7	>	>	
279	» Justo Hernando Ramos.....	1.ª División de Ferrocarriles.....	Soria....	6	Agosto	1863	43	1	3	20	8	21	20	8	21	>	>	
280	» José Díaz Dabén.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	11	Noviembre.	1874	37	1	3	18	11	12	18	11	12	>	>	
281	» Alfredo Ortega Capdevila.....	2.ª División de Ferrocarriles.....	Lugo.....	14	Febrero	1869	42	1	3	18	8	9	26	2	2	>	>	
282	» José Matienzo Birdín.....	Obras públicas de Almería.....	Cádiz....	14	Febrero	1810	65	1	3	17	2	19	17	2	19	>	>	
283	» José Gregorio López.....	Idem de Barcelona.....	Córdoba....	14	Marzo	1860	51	1	3	17	1	2	17	1	2	>	>	
284	» Gregorio Carrasco Criado.....	Idem de Guadalajara.....	Guadalajara....	4	Diciembre.	1865	43	1	3	16	4	23	16	4	23	>	>	
285	» Enrique López de la Fuente y Box.....	Canal de Isabel II.....	Madrid....	18	Noviembre.	1858	53	1	3	16	1	9	16	1	9	>	>	
286	» Juan Aguilar Sopeña.....	Sección Agronómica de Lérida.....	Lérida....	21	Febrero	1863	48	1	3	16	1	9	24	6	27	>	>	
287	» Alfredo Fernández de la Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid....	3	Febrero	1865	46	1	3	16	2	13	16	3	13	>	>	
288	» Ricardo Serrano Vargas.....	Obras públicas de Madrid.....	Córdoba....	11	Febrero	1876	36	1	3	15	9	25	15	9	25	>	>	
289	» Luis de Aguirar y Espejo.....	Idem de Badajoz.....	Córdoba....	10	Julio.....	1866	45	1	3	15	6	14	15	6	14	>	>	
290	» José Dobón Diego.....	Idem de Valencia.....	Valencia....	19	Julio.....	1850	61	1	3	15	6	13	15	6	13	>	>	
291	» Francisco Rábis Aguirre.....	Servicio Central de Señales Marítimas.....	Madrid....	5	Julio.....	1861	50	1	3	15	2	29	15	7	15	>	>	
292	» José Gómez Goy.....	Distrito forestal de Lérida.....	Lugo.....	11	Septiembre	1873	38	1	3	15	1	20	15	1	20	>	>	
293	» Diogo Pazos Espejo.....	Gobierno civil de Pontevedra.....	Pontevedra....	11	Noviembre	1871	41	1	3	15	2	26	15	3	26	>	>	
294	» Alberto Blanco de la Iglesia.....	Obras públicas de Orense.....	Orense....	7	Agosto	1867	44	1	3	15	2	27	27	2	20	>	>	
295	» Juan Lloret Algarza.....	Gobierno civil de Castellón.....	Valencia....	27	Julio.....	1869	42	1	3	14	10	22	14	10	22	>	>	
296	» Antonio Burros Muntaner.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares....	22	Agosto	1868	43	1	3	14	9	9	14	9	9	>	>	
297	» Daniel Pedrós Panzano.....	Cañal de Isabel II.....	Huesca....	27	Octubre	1863	48	1	3	14	5	10	14	6	10	>	>	
298	» Rafael Torregrosa Cervera.....	Obras públicas de Alicante.....	Alicante....	5	Abril.....	1874	37	1	3	14	5	10	14	5	10	>	>	
299	» José Barberá Humbert.....	Idem de Barcelona.....	Barcelona....	27	Enero	1874	37	1	3	13	11	21	13	11	21	>	>	
300	» Ildefonso Gómez Moya.....	Gobierno civil de Ciudad Real.....	Jaén....	24	Enero	1849	62	1	3	13	11	3	13	11	3	>	>	

01	> Juan Esquivias Zurita.....	4. ^a División de Ferrocarriles.	Sevilla.....	5	Febrero.....	1875	36	1	>	>	13	3	15	13	8	15	>
302	> Daniel Cambeses Borrajo..	Obras públicas de Orense.....	Orense.....	14	Marzo.....	1862	49	1	>	>	13	7	25	20	7	25	>
303	> Manuel González Achigáza..	Distrito forestal de Segovia.....	Burgos.....	19	Diciembre.	1858	53	1	>	>	13	6	18	21	3	>	>
304	> Rafael Sánchez Rubio.....	Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba....	4	Febrero...	1856	55	1	>	>	13	3	22	22	7	2	>
305	> Leopoldo Vidal y Otal.....	Idem de Huesca.....	Huesca.....	14	Noviembre.	1878	33	1	>	>	13	2	28	13	2	28	>
306	> José Arana Díaz de Garayo..	Gobierno civil de Guipúzcoa..	Zaragoza....	2	Octubre...	1855	56	1	>	>	13	2	17	13	2	17	>
307	> Ricardo Dalmáu Barrasetas..	Idem de Gerona.....	Gerona....	26	Mayo.....	1870	41	1	>	>	13	1	18	13	1	16	>
308	> Robustiano de la Campa y Campa.....	Obras p ^ú blicas de Gerona.....	Oviedo.....	13	Septiembre	1872	39	1	>	>	13	1	11	13	1	11	>
309	> Sebastián Burdeos Conde..	Gobierno civil de Orense.....	Orense....	24	Mayo.....	1867	44	1	>	>	13	>	27	13	>	27	>
310	> Leopoldo Vizcaíno Cuca- rella.....	Obras p ^ú blicas de Segovia.....	Valencia....	28	Marzo.....	1876	95	1	>	>	13	>	24	17	7	10	>
311	> Antonio Leonor Gutiérrez..	Idem.....	Segovia....	18	Marzo.....	1874	37	1	>	>	13	>	12	13	>	12	>
312	> Ramón González Abella....	Idem de Oviedo.....	Oviedo....	25	Enero.....	1860	51	1	>	>	12	10	21	12	10	21	>
313	> Rafael Fernández Pestaña..	Idem.....	Jaén....	5	Febrero....	1876	35	1	>	>	12	10	5	12	10	5	>
314	> Carlos Ignacio Debesa Mar- tínez.....	Gobierno civil de Zamora.....	Zamora....	5	Julio.....	1868	43	1	>	>	12	9	29	12	9	29	>
315	> José González Rodríguez..	Distrito forestal de Ávila.....	Madrid....	25	Abril.....	1853	53	1	>	>	12	6	15	12	6	16	>
316	> Marcelino Gutiérrez Ortega..	Idem de Navarra y Vascon- gadas.....	Valladolid..	26	Abrit.....	1862	49	1	>	>	12	5	27	21	2	26	>
317	> Ildefonso Ramos Vives....	Obras p ^ú blicas de Madrid.....	Madrid....	23	Enero.....	1870	41	1	>	>	12	5	21	12	5	21	>
318	> José de Castro Rodríguez..	Secretaría del Ministerio.....	León....	10	Junio.....	1877	34	1	>	>	12	4	20	12	4	20	>
319	> Jerónimo Sanz Ortúñu.....	Distrito forestal de Salamanca.....	Murcia....	4	Octubre....	1863	48	1	>	>	12	2	15	12	2	15	>
320	> Rafael García Roselló.....	2. ^a Región del servicio ordinario forestal de Logroño.....	Madrid....	28	Octubre...	1868	43	1	>	>	12	1	3	12	1	3	>
321	> Diego Gómez González.....	Distrito forestal de Ciudad Real.....	Salamanc...a	23	Diciembre.	1855	56	1	>	>	12	1	>	32	8	16	>
322	> Enrique Rodríguez Mancera..	Gobierno civil de Sevilla.....	Sevilla....	31	Agosto....	1881	39	1	>	>	12	>	5	12	>	5	>
323	> Cristóbal Cuesta Provedo..	Obras p ^ú blicas de Palencia.....	Palencia....	25	Julio.....	1865	46	1	>	>	11	7	21	19	10	22	>
324	> José Trenas Leva.....	Idem de Córdo ^{ba}	Córdoba....	6	Febrero...	1854	57	1	>	>	11	5	20	23	5	24	>
325	> Mariano Matas Fernández..	Idem de Ciudad Real.....	Málaga....	19	Junio.....	1867	44	1	>	>	11	5	20	11	5	20	>
326	> Domingo Tubau Galobardes..	Distrito forestal de Santander.....	Gerona....	25	Marzo.....	1874	37	1	>	>	11	4	29	11	4	29	>
327	> Otón Morales Palencia.....	Idem de Murcia.....	Cuenca....	2	Julio.....	1869	42	1	>	>	11	4	20	23	>	13	>
328	> Francisco Cancio Pestaña..	Obras p ^ú blicas de Oviedo.....	Lugo....	7	Septiembre	1873	33	1	>	>	11	4	13	11	4	13	>
329	> Eleuterio González Carril..	Gobierno civil de Valladolid.....	Madrid....	18	Abrit.....	1873	38	1	>	>	11	3	19	18	6	10	>
330	> Matías Losilla Blasco.....	Obras p ^ú blicas de Canarias.....	Soria....	25	Febrero....	1864	47	1	>	>	11	3	17	11	3	17	>
331	> Angel López Plaza.....	Idem de Madrid.....	Madrid....	12	Marzo....	1863	48	1	>	>	11	2	19	11	2	19	>
332	> Jerónimo Expósito Capilla..	Estación industrias de la leche en Santander.....	Badajoz....	21	Enero.....	1871	40	1	>	>	11	1	13	21	6	4	>
333	> José Torralba Moreno.....	Obras p ^ú blicas de Cuenca.....	Salamanca....	4	Marzo.....	1870	35	1	>	>	10	9	1	10	9	1	>
334	> Benito Avilés Velasco.....	Distrito forestal de Cáceres.....	Málaga....	6	Abrit.....	1880	31	1	>	>	10	8	28	10	8	28	>
335	> Bernardo Puerla y Puerta..	Obras p ^ú blicas de Granada.....	Granada....	22	Febrero....	1876	36	1	>	>	10	7	22	10	7	22	>
336	> Mariano Cobos Pérez.....	Escuela de Ingenieros de Cami- nos.....	Córdoba....	2	Septiembre	1862	49	1	>	>	10	7	8	10	7	8	>
337	> Juan García Martínez.....	Consejo de Obras p ^ú blicas.....	Guadalajara	18	Octubre...	1861	50	1	>	>	10	6	20	10	6	20	>
338	> Leocadio Pérez Moro.....	Obras p ^ú blicas de Valladolid.....	Valladolid..	10	Diciembre.	1877	34	1	>	>	10	6	11	10	6	11	>
339	> Juan J. Domínguez Zarco..	Granja de Agricultura de Jerez de la Frontera.....	Cádiz....	18	Noviembre.	1863	48	1	>	>	10	6	4	10	6	4	>
340	> Ramón Rodríguez Caixás..	Obras p ^ú blicas de Gerona.....	Gerona....	29	Agosto....	1873	33	1	>	>	10	6	16	5	21	21	>
341	> Pedro de Parosanz Álvarez..	2. ^a División de Ferrocarriles..	Burgos....	2	Agosto....	1860	51	1	>	>	10	4	>	11	8	25	>
342	> Bartolomé Riera Xambó..	Sección Agronómica de Gerona.....	Baleares....	3	Junio....	1865	46	1	>	>	10	3	10	3	3	3	>
343	> José María Palacio Girón..	Distrito forestal de Soria.....	Huesca....	18	Febrero....	1880	31	1	>	>	10	>	9	10	>	9	>
344	> Melquiades Pascual y Miguel..	Obras p ^ú blicas de Valladolid.....	León....	10	Diciembre.	1858	53	1	>	>	9	11	25	9	11	25	>
345	> Manuel Rubio Gálvez.....	Idem de Madrid.....	Alicante....	6	Julio.....	1867	44	1	>	>	9	11	18	9	11	18	>
346	> Miguel Valle Cane.....	Canal de Isabel II.....	Madrid....	28	Septiembre	1876	35	1	>	>	9	10	22	9	10	22	>
347	> Manuel Sáenz Rodríguez..	Idem.....	Madrid....	4	Abrit.....	1884	27	1	>	>	9	10	22	9	10	22	>
348	> Ricardo González Ballenga..	Obras p ^ú blicas de Guipúzcoa y Navarra.....	Teruel....	3	Marzo.....	1871	40	1	>	>	9	10	>	9	10	>	>
349	> Manuel Salazar Altemir.....	Canal de Aragón y Cataluña.....	Huesca....	29	Mayo.....	1852	59	1	>	>	9	9	23	9	9	23	>
350	> Jacinto Claver Llidí.....	Obras p ^ú blicas de Huesca	Huesca....	11	Septiembre	1867	44	1	>	>	9	9	>	22	1	6	>
351	> César Vals y Mesa	División hidráulica del Pirineo Oriental.....	Madrid....	20	Julio.....	1877	34	1	>	>	9	9	>	9	9	>	>
352	> Isidoro Martín Pastor.....	Obras p ^ú blicas de Abacete....	Palencia....	3	Enero.....	1875	36	1	>	>	9	8	10	16	2	7	>
353	> Nicasio Villarino Vicente ..	Gobierno civil de Salamanca	Zamora....	11	Octubre...	1874	37	1	>	>	9	8	1	2	8	1	>

(Continuado.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Continuación de la GACETA del día 14 de Febrero de 1912.)

CAPÍTULO V CEMENTERIOS

4).—Cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.—Sus gastos e ingresos.—Necesidades del servicio general inhumatorio.—Disponibilidad de enterramientos.—Deficiencias de las consignaciones del presupuesto.—Imposibilidad de atender al servicio con los cementerios municipales existentes.

Desde el Suplemento dado en 26 de Abril de 1804 á la ley primera, libro primero de la Novísima Recopilación, por virtud del cual se encargó á los Ayuntamientos la construcción y administración de los cementerios en todo el Reino, como servicio igualmente importante en relación con la salud pública y quitándoles

el carácter esencialmente religioso que tenían desde los tiempos más remotos, se han dictado varias disposiciones para hacer pasar cuanto antes los cementerios del brusco regular al secular, sin perjuicio de los derechos reservados de antiguo á la Iglesia católica.

Por lo que á Madrid se refiere, dictóse en 15 de Enero de 1877 una Real orden mandando clausurar algunos de los cementerios creados por la iniciativa particular y ordenando al Ayuntamiento la construcción de una Necrópolis que considerase bastante á las necesidades de la población.

El Ayuntamiento acogió esta disposición con grande entusiasmo, y para darla cumplimiento anunció un concurso para la presentación de proyectos y comenzó

á adquirir terrenos en el término municipal de Vicálvaro como más favorable por la dirección de los vientos reinantes. Celebrado el concurso, se eligió el más conveniente, siendo aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1879; mas dejada ésta sin efecto por la que se dictó en 15 de Octubre del año siguiente ordenando la construcción de una Necrópolis al Oeste, el Ayuntamiento, que ya tenía adquiridos terrenos para la del Este, comenzó á construir la parte que en el proyecto aprobado se dedicaba á inhumaciones en casos de epidemia, y levió al nuevo cementerio el destinado al enterramiento de fallecidos fuera de la comunión católica, habiéndose invertido en su construcción 670.958 pesetas, según detallamos:

Pesetas.
358.269
61.162
139.650
57.772
2.100
52.000
TOTAL.....
670.958

Hasta su inauguración (15 de Septiembre de 1884):

Corrimiento, explanación, etc.....
Alcantarillado.....
Sepulturas.....
Personal facultativo.....
Varios.....
Adquisición del proyecto de Necrópolis y carruajes.....

TOTAL.....

Este crédito fué habilitado en su mayor parte con el producto de la venta de inscripciones intransferibles procedentes de bienes de propios desamortizados.

Exento el Ayuntamiento de toda idea de lucro, adoptó en los nuevos cementerios el sistema de inhumación en el suelo, cubriendo todas las sepulturas de ladrillo, con capacidad para

ochos cuerpos, las destinadas á las personas pobres; para seis cuerpos las de tercera clase, y personales para las de primera y segunda clase; dejando paso de un pie de ancho entre una y otra. Por esta disposición y por el pequeño arbitrio establecido, el Ayuntamiento no ha obtenido utilidad pecuniaria de aquello que las Archicofradías Sacramentates

actuales hacen objeto de pingües rendimientos, pero ha cumplido fielmente la misión que las leyes le tienen encomendado de proporcionar lugar de reposo decoroso, seguro y económico á los cadiáveres de los vecinos.

El siguiente estado acredita lo gastado desde el año de la inauguración:

	PERSONAL	MATERIAL y obras.	TOTAL
Desde su apertura, hasta el 20 de Junio de 1885.....			
En 1885-86.....	32.537,48	190.419,65	222.957,13
En 1886-87.....	28.076,59	238.717,78	366.793,37
En 1887-88.....	31.291,76	260.068,67	291.360,43
En 1888-89.....	27.623,08	272.884,16	300.507,51
En 1889-90.....	12.174,92	267.115,17	279.590,09
En 1890-91.....	18.584,00	127.269,75	145.853,75
En 1891-92.....	20.472,71	197.830,63	218.303,34
En 1892-93.....	22.772,31	249.947,44	292.719,95
En 1893-94.....	22.794,52	132.500,00	155.294,52
En 1894-95.....	21.136,14	130.235,16	160.421,30
En 1895-96.....	22.265,00	175.030,00	197.295,00
En 1895-97.....	21.675,00	176.125,00	197.500,00
En 1897-98.....	21.675,00	176.125,00	197.500,00
En 1898-99 (primer semestre).....	21.670,00	122.865,00	144.535,00
En 1899 (segundo semestre).....	21.670,00	124.990,00	146.660,00
En 1900.....	10.835,00	62.480,00	73.315,00
En 1901.....	39.485,00	305.177,50	388.662,50
En 1902.....	35.360,00	162.177,50	497.537,50
En 1903.....	40.920,00	286.503,75	307.433,75
En 1904.....	73.035,00	181.500,00	257.535,00
En 1905.....	72.613,00	220.250,00	292.663,00
En 1906.....	74.470,00	324.565,10	399.035,10
En 1907.....	74.470,00	94.383,75	168.853,75
En 1908.....	80.287,50	42.350,00	122.637,50
En 1909 (primer semestre).....	83.723,00	162.567,30	246.810,30
TOTALES.....	959.155,47	5.369.273,81	6.328.428,78

Conocido el promedio normal de inhumaciones en Madrid, fácilmente se comprende la magnitud del gasto anual á que obliga la habilitación de fosas y la gran extensión de terreno que hay que de-

dicir á cementerio, máxime que la Real orden de 15 de Octubre de 1898 fijó en diez años la inhumación á temporalidad, y que en los cementerios municipales no existe fosa común porque la repudia los

sentimientos de respeto y consideración debidos á las personas pobres.

Los siguientes estados evidencian estas necesidades:

Estado de las inhumaciones en los cementerios municipales, por clases de sepulturas, durante un decenio.

AÑOS	PRIVILEGIADAS		ADULTOS						PÁRVULOS						FETOS						TOTAL de pagó.	TOTAL de caridad.	TOTAL				
	Primer cuerpo.	Segundo cuerpo.	PERPETUAS		Especiales	TEMPORALES			PERPETUAS		TEMPORALES			PERPETUAS		TEMPORALES											
			Primera	Segunda		Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda							
1895.....	2	1	28	296	52	3	160	3.310	8	233	1	92	6.245	»	4	1	1	505	11.342	5.853	16.695						
1896.....	2	1	38	361	72	2	195	4.376	6	201	2	62	5.166	»	5	3	3	545	11.090	5.423	16.463						
1897.....	2	2	30	296	69	2	128	3.586	8	149	1	72	4.110	1	5	2	2	431	8.914	4.266	13.180						
1898.....	»	»	23	338	62	»	179	3.537	4	180	1	50	4.353	»	3	2	2	479	9.211	4.551	13.762						
1899.....	1	»	30	392	74	3	161	3.825	5	157	»	57	4.940	»	2	1	1	524	9.377	4.852	14.229						
1900.....	2	»	19	376	70	1	196	4.237	»	183	1	65	5.327	»	2	2	2	521	11.002	4.896	15.898						
1901.....	2	1	83	382	107	2	216	4.685	9	179	2	91	5.000	1	3	1	1	545	9.738	3.709	13.447						
1902.....	»	17	27	374	77	2	227	4.239	4	169	1	72	3.930	»	6	4	4	516	10.319	3.939	14.758						
1903.....	7	»	21	461	101	1	261	4.603	7	167	»	91	4.567	»	2	2	2	452	10.249	3.922	14.221						
1904.....	2	»	33	485	125	3	268	4.706	2	122	1	74	3.903	»	1	2	1	4.955	103.020	45.466	148.526						
	20	22	285	3.767	809	19	2.011	41.561	53	1.739	10	729	47.011	2	34	2	18	4.955	103.020	45.466	148.526						

Estado demostrativo de las inhumaciones verificadas en los cementerios de Madrid.

Inhumaciones.		Inhumaciones.	
Año 1885.....	13.182	Suma anterior.....	99.582
— 1886.....	15.629		
— 1887.....	14.061	Año 1891.....	16.662
— 1888.....	14.220	— 1892.....	15.694
— 1889 (1).....	20.856	— 1893.....	16.936
— 1890 (1).....	21.643	— 1894.....	16.718
Suma y sigue.		TOTAL.....	
99.582		165.592	

Promedio, 16.559.

AÑOS	MUNICIPALES				SAN ISIDRO				SAN JUSTO				SAN LORENZO				SANTA MARÍA				TOTAL GENERAL
	Adultos	Párvulos.	Fetos.	TOTAL	Adultos	Párvulos.	Fetos.	TOTAL	Adultos	Párvulos.	Fetos.	TOTAL	Adultos	Párvulos.	Fetos.	TOTAL	Adultos	Párvulos.	Fetos.	TOTAL	
1895.....	6.724	8.802	1.169	16.695	213	44	21	250	745	251	1	997	653	163	2	818	246	63	2	311	19.089
1896.....	7.992	7.293	1.236	16.463	264	28	292	1.114	247	»	1.861	694	143	»	837	303	76	»	379	19.332	
1897.....	6.681	5.670	829	13.180	224	38	»	262	898	176	»	1.869	635	162	»	797	289	67	»	356	15.661
1898.....	6.466	6.180	1.176	13.762	199	26	15	230	914	202	12	1.128	683	175	4	862	296	68	»	364	16.346
1899.....	6.897	6.169	1.173	14.229	214	21	4	240	880	202	5	1.087	734	188	5	977	402	88	1	491	17.033
1900.....	7.426	7.225	1.248	15.898	216	31	4	251	854	183	14	1.051	740	158	7	914	398	61	3	465	18.579
1901.....	7.609	6.997	1.277	15.883	218	37	4	256	881	166	9	1.076	684	161	2	797	392	63	1	456	18.471
1902.....	6.750	5.102	1.295	13.447	177	27	»	204	745	137	10	892	551	102	3	656	350	70	3	482	15.031
1903.....	7.359	6.136	1.263	14.758	160	21	1	182	756	147	5	905	550	121	7	678	469	72	5	546	17.072
1904.....	7.738	5.292	1.191	14.221	157	16	4	177	551	99	6	647	774	147	5	926	306	54	1	421	16.992
	71.521	65.153	11.857	148.536	2.042	299	24	2.365	8.333	1.821	62	10.216	6.707	1.520	35	8.262	3.520	685	16	4.221	173.600

Aumento de la mortalidad normal, 1.974.

Promedio, 17.360.

AÑOS	CEMENTERIO municipal.	CEMENTERIOS de Sacramental.	TOTAL
1905.....	14.889	2.134	17.023
1906.....	14.221	1.955	16.176
1907.....	14.251	2.048	16.299
1908.....	12.900	1.641	14.541
1909.....	16.960	1.908	18.868
1910.....	13.881	1.669	15.550
	87.102	11.355	98.457

Baja en la mortalidad normal, 951.

Promedio, 16.409.

La mortalidad media de Madrid en el quinquenio de 1905-909, fue de 16.409, y habiéndose inhumado en los cementerios municipales 87.102, resulta que el Ayuntamiento cubrió el servicio en un 88 por 100 y el resto las cuatro Archicofradías Sacramentales y el cementerio Británico; y como la Corporación municipal no desistió de realizar la obra de la gran Necrópolis que la población demandaba para poder tomar á su cargo el servicio general inhumatorio, como estaba mandado, en todas las ampliaciones que exigió el cementerio del Este ó de Nuestra Señora de la Almudena, hubo de respetar

los terrenos contiguos adquiridos con arreglo á la planta de aquel proyecto. Esto, unido á la circunstancia de haberse llegado con las ampliaciones por los lados Sur y Oeste, á la linda de los astros de Valdecolada y Media Legua, trajo la utilización de calles del cementerio y la habilitación de sepulturas, y más tarde la presencia de verdaderos conflictos por carecer de las sepulturas necesarias para el servicio, y de espacio donde construirlas.

Además, como cada ampliación del cementerio exigía un muro de cerramiento, resultaban las obras más costosas y esté-

ril el gasto del muro del antiguo recinto al efectuar una nueva ampliación.

El Ayuntamiento, aunque no perdía de vista ni un solo momento servicio tan preferente, como eran tantos los que demandaban atención, no podía dedicar á los cementerios las crecidas sumas que exigía una ampliación tan extensa como era de desear para hacer frente sin apropiarse al servicio ordinario y al extraordinario en caso de epidemia. De aquí, que las obras, como las consignaciones del presupuesto, se realizasen en pequeña escala; y, sin embargo, en algunas excedieron á los ingresos totales del cementerio.

Estado demonstrativo de los gastos e ingresos por el concepto de cementerios municipales, durante un decenio.

AÑOS	CEMENTERIOS MUNICIPALES			
	GASTOS Pesetas.	INGRESOS Pesetas.	DÉFICIT Pesetas.	SOBRANTE Pesetas.
1894-95.....	197.295,00	277.313,50	»	80.018,50
1895-96.....	197.800,00	314.310,00	»	116.510,00
1896-97.....	197.800,00	258.040,00	»	60.240,00
1897-98.....	144.535,00	262.728,50	»	118.193,50
1898-99.....	219.975,00	290.596,00	»	70.621,00
1899-1900.....	338.062,50	292.298,50	46.364,00	»
1901.....	497.537,50	305.625,00	192.912,50	»
1902.....	307.433,75	266.172,00	41.261,75	»
1903.....	257.535,00	298.151,90	»	40.616,90
1904.....	292.863,00	294.548,90	»	1.685,90
	2.651.436,75	2.859.634,30	279.638,25	487.885,80
<i>Diferencia.</i>				208.247,55
<i>Promedio de ingreso líquido en el decenio.</i>				20.824,75

En estas condiciones tenía el Ayuntamiento que realizar el servicio; condiciones inadmisibles en buenos principios económicos y administrativos, pero adaptadas á las circunstancias que le rodeaban, puesto que el proyecto de gran Necrópolis, con su costo de más de ocho millones de pesetas y el pliego de condicio-

nes aprobado por Real orden de 1879, subrogando el servicio inhumatorio en un particular ó empresa durante sesenta años, pugnaba con los más elementales principios de lo que es y lo que debe representar la Corporación municipal para con sus administrados; de otro lado, el presupuesto de la Villa, que no admitía

una anualidad tan crecida como la que requería obrar tan importante; y, por último, la carencia de terreno en condiciones de ampliar más el cementerio municipal.

Al principiar el año 1908, quedaban en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, las siguientes sepulturas:

CLASE DE SEPULTURAS	ANTIGUAS	Exhumadas en Noviembre y Diciembre de 1906.	NUEVA construcción en la ampliación.	SIN RECIBIR por la Comisión.	TOTAL	CONSUMO por año.	TIEMPO de duración de las sepulturas.
<i>Adultos.</i>							
Sarcófagos privilegiados.....	44	»	»	»	44	»	Eventual.
De Congregación.....	»	»	146	»	146	50	3 años.
Terceras familiares.....	17	»	»	»	17	17	1 año.
Sepulturas de primera clase.....	»	»	27	52	79	28	2½ años.
Idem de segunda id.....	»	88	640	344	1.072	396	3 años.
Idem de tercera id.....	127	293	85	»	515	721	8 meses.
Idem de caridad.....	31	»	»	»	31	58	10 meses.
Pozos de Clínica.....	»	17	»	»	17	2	8 años.

CLASE DE SEPULTURAS	ANTIGUAS	Exhumadas en Noviembre y Diciembre de 1906.	NUEVA construcción en la ampliación.	SIN RECIBIR por la Comisión.	TOTAL	CONSUMO por años.	TIEMPO de duración de las sepulturas.
<i>Párvulos.</i>							
Sepulturas de primera clase,	24	1	»	»	25	»	Eventual.
Idem de segunda id.	10	95	»	112	217	72	3 años.
Idem de tercera id.	50	173	»	»	229	332	7 meses.
Idem de caridad,	56	»	»	»	56	35	1 1/2 años.

B).—Cementerios de Sacramentales.—*Situación de hecho y de derecho.—Problemas de salubridad pública y de expansión de la urbe, originados por los cementerios de Sacramental.—Dificultades económicas para resolver estos problemas por la Administración municipal.*

Las Archicofradías Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, fincas que permanecen abiertas al servicio, vanian construyendo sepulturas y ampliando los patios de sus respectivos cementerios, sin precerder, en la mayoría de los casos, la correspondiente licencia municipal.

Tales fueron los abusos realizados, que el Ayuntamiento por su acuerdo de 9 de Mayo de 1902, condonó á los de San Lorenzo y Santa María á la demolición de dos patios, en los cuales aun no se habían efectuado inhumaciones, y al pago de triples derechos por los numerosos patios utilizados ya, sin licencia, acuerdo que fué revocado por el Sr. Gobernador.

Las órdenes de enterramiento en cementerio de Sacramental, se expiden por la Alcalá de Presidencia como ordenó la Real orden de 29 de Noviembre de 1891, en virtud de certificado del Presidente de la Sacramental, haciendo constar el derecho á ser enterrado el cadáver en aquellos cementerios.

La orden de enterramiento, ha de ser expedida dentro de las dos horas siguientes á la solicitud, y, por tanto, no puede comprobarse la razón del derecho invocado, tanto más, cuanto que las listas presentadas en 1891 por las Sacramentales y desechadas por el Ayuntamiento, no expresan los nombres de las personas á que alcanza el derecho de los legalmente inscriptos como mayordomos, cofrades y dueños de terrenos ó de panteones.

La extensa legislación en punto á los cementerios particulares de Madrid, se resumió en la Real orden de 9 de Septiembre de 1891, según la cual dichas Cofradías podían seguir inhumando en sus cementerios á las personas inscriptas hasta la publicación de la Real orden, remitiendo al Ayuntamiento en el término de un mes una lista numerada de los mayordomos y cofrades, panteones construidos ó en construcción, nombres de sus propietarios y número de nichos ó de enterramientos que puedan hacerse en cada uno de ellos, y personas á quienes alcanza el derecho á ser inhumadas; disponiendo al mismo tiempo, que en tanto se aprobaran las listas, los enterramientos se verificarán previo el certificado del Presidente de que antes se hizo mención; y se mandó, por último, al Ayuntamiento, formar proyectos definitivos de cementerios capaces, apreciándose que de no hacerlo, el Gobierno presentaría á las Cortes un proyecto de ley para dar al servicio de las inhumaciones en Madrid la solución que reclamaban los intereses de su vecindario.

En el último considerando de esta Real orden se expresa con toda claridad el pensamiento de toda la legislación, al consignarse que, no obstante la inacción del Ayuntamiento en poner en práctica los medios establecidos para poder sustituir á las Sacramentales, el servicio de cementerios debe ser municipal y hallarse bajo la inmediata dirección de la Administración, sin los obstáculos que nacen para su eficaz vigilancia de la interposición de asociados particulares, y á eso fin deben seguir encaminándose las resoluciones del Gobierno, cuidando de que al concluir con un sistema viejoso y perjudicial á los intereses del vecindario, haya otro preparado para sustituirle.

El Ayuntamiento tenía establecido que en las licencias de inhumación en los cementerios de Sacramental, se fijase un timbre municipal de 15, 20, 50 y 75 pesetas, según la clase de enterramiento, elevado después á 30, 40, 100 y 150, y á virtud de reclamación de las Sacramentales se declaró ilegal la ejecución por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 21 de Noviembre de 1891 y diferentes Reales órdenes posteriores.

Unicamente fúo permitido al Ayuntamiento cobrar arbitrio por las obras que se realizaran en dichos cementerios, arbitrio éste de insignificante rendimiento.

La Real orden de 15 de Enero de 1877, de que toma origen la legislación sobre cementerios de la Capital, establecía que lo más nocivo para la salud son los cementerios situados dentro de poblado, no sólo por el peligro que ofrecen la aspiración de los miasmas que en estos lugares, en general, se desprenden, sino por las circunstancias especiales de insalubridad que reúnan los de esta Corte, dada la elevación de sus tapas, la aglomeración de cadáveres en una misma fosa, la corta distancia de éstas entre sí, el excesivo número de nichos que contienen, la mala ventilación de sus galerías, la cantidad poco á propósito de su suelo, y otras circunstancias contrarias á las reglas de higiene pública. Por estas razones, y conforme con el parecer del Real Consejo de Sanidad, se decretó que no se enterrase en los cementerios de San Nicolás y de San Sebastián más que á las familias de los actuales cofrades, y que en el más breve plazo posible se procediese á la clausura de todos los cementerios situados dentro de poblado, prohibiendo el ensanche de los cementerios que no guardasen de la población la distancia preceptuada, y ordenando al Ayuntamiento la creación de Necrópolis bastantes á las necesidades de la población. Más tarde, por Real orden de 7 de Agosto de 1884, se dispuso la clausura de los cementerios Sacramentales, excepto los de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, y después, en Real orden de 16 de Mayo

de 1835, considerando que estos cuatro cementerios adolecían de las condiciones desfavorables que se indicaban en la Real orden de 15 de Enero de 1877, y que estaba abierto al servicio el cementerio municipal del Este, por lo que no existía ya razón ni motivo alguno para dejar de llevar á efecto lo preceptuado en dicha Real orden, dispuso que se ejerciese por el Ayuntamiento la mayor vigilancia para impedir la admisión en aquellas Sacramentales de nuevos cofrades.

Ya se ha dicho que el Ayuntamiento seguía con el mayor interés el servicio de enterramientos, y que si permanecía inactivo en cuanto á la construcción de la Necrópolis, motivaba la carencia de los grandes recursos que la obra exigía y su opinión contraria á transformar las Sacramentales, y el Municipio con ellas, en una empresa particular explotadora en contrato de monopolio del servicio de enterramientos de la Capital, único medio de llegar á la inmediata constitución de la Necrópolis sin desembolsos para el Erario municipal, y no ciertamente el que había inspirado á los Gobiernos para decretar la clausura á plazo fijo de todos los cementerios particulares.

No pudiendo la Corporación acometer directamente tan magna empresa, se dispuso á consolidar su crédito, consolidando su deuda flotante, fomentando sus ingresos y haciendo, en su cuento creyó útil para entrar francamente bajo una política financiera que le permitiese mayores desenvolvimientos que los mezquinos de sus rentas ordinarias.

C).—Necrópolis del Este.—*Proyecto, presupuestado y pro-estimación de ejecución aprobados en 1879.*

Treinta años han transcurrido desde que se inició la idea de dotar á Madrid de una gran Necrópolis, hasta el comienzo de las obras. Por fortuna no hemos tenido el azote de ninguna epidemia que hiciera recordar, siempre con severas consecuencias, aquella Comisión del Ayuntamiento. Este, como ya se ha dicho, ha sido, si, en ese tiempo, poseedor de un inmueble sin productos, como el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, pero ha adquirido enseñanzas de gran utilidad para lo porvenir. Estas, le han permitido fijar bien las condiciones todas del moderno cementerio con una gran urbe, y en consecuencia, abandonar en su mayor parte, cuanto se había aceptado de antiguo, trayendo á la nueva idea los gustos, é inclinaciones modernas y la economía, armonizada con el arte, la solidez y la utilidad.

Los siguientes estados dan á conocer en cifras el proyecto aprobado en 1879, bajo el doble aspecto de utilización y de rendimiento, y el presupuesto:

Estado demostrativo de la distribución de la superficie de la Necrópolis y de sus productos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados en 1879.

CLASE DE ENTERRAMIENTO EN SACRAMENTALES Y EN LA ALMUDENA	SU EQUIVALENTE en la Necrópolis.	NÚMERO de sepulturas en la Necrópolis.	CIFRA anual.	TIEMPO para extinción.	CIFRA anual.	PRODUCTO del enterramiento anual.	PRODUCTO en cincuenta años.
<i>Adultos.</i>							
Panteones en San Isidro.....	Panteones de primera al descubierto..	69	8	64	8½ años...	40	2.500
Sarcófagos y nichos en San Isidro y privilegiadas de la Almudena.....	Idem de primera....	69	8	283	2 idem....	30	8.400
Nichos en Sacramentales.....	Idem de segunda....	302	4	618	2 idem....	30	18.540
Primera perpetua de la Almudena y sepulturas de galería y patio en Sacramentales.....	Sepulturas de tercera clase.....	4.432	1	1.497	3 idem....	10	14.470
Segunda perpetua, congregaciones y temporales de la Almudena.....	Idem de cuarta fd....	12.060	1	5.059	2½ idem...	3	15.177
<i>Padres.</i>							
Sepulturas y nichos en Sacramentales, primera y segunda perpetua y primera temporal de la Almudena.....	Idem de tercera fd....	1.634	1	662	2½ idem...	7	4.634
Segunda y tercera temporal del cementerio de la Almudena.....	Idem de cuarta fd....	4.637	1	5.776	10 meses...	2	11.552
<i>Caridad.</i>							
Adultos y párvulos.....	Caridad.....	9.304	4	5.373	7 años....	*	*
No católicos.....	Idem.....	5.500	*	*	*	*	*
		38.007				61.923	8.801.600

NOTA. No se comprenden los ingresos por columbarios y arbitrios municipales.

Comparación de los presupuestos de obras.

CONCEPTOS	PROYECTO PREMIADO	
	PRÉSUPUESTO primitivo. Pestas.	PRÉSUPUESTO reducido. Pestas.
Capítulo 1.º Movimiento de tierras.....	514.376,95	1.142.911,04
— 2.º Muros de cerramiento, con sus verjas.....	449.771,49	903.777,11
— 3.º Pórticos y mausoleos para grandes hombres.....	2.450.659,98	1.242.281,65
— 4.º Fosas para sepulturas.....	2.523.025,90	614.477,96
— 5.º Capilla.....	345.761,84	626.593,79
— 6.º Casa mortuoria.....	131.380,90	"
— 7.º Almacén y depósito judicial.....	75.652,44	"
— 8.º Pabellones de Administración.....	209.000,00	270.641,67
— 9.º Escalinatas y rampas.....	190.177,24	275.486,94
— 10.º Pisos de macadán, etc.....	987.704,68	"
— 11.º Alcantarillados.....	183.636,00	99.787,01
Imprevistos 5 por 100.....	*	254.045,35
TOTALES.....	8.066.147,42	5.394.952,12

Resulta, pues, que la distribución de la planta aprobada no permitía atender al servicio inhumatorio durante veinte años, sin necesidad de remover los restos, como está terminantemente dispuesto por la Real orden de 16 de Julio de 1888, sobre construcción de nuevos cementerios, observándose de los mismos cálculos que, a pesar del crecido canon anual que se asignó a la cesión de sepulturas y del importe de las obras (8.066.147,42 pestas),

los productos probables serían tan sólo de 8.804.600 pestas, sin tener en cuenta los ingresos por utilización de columbario y los arbitrios municipales sobre las operaciones y obras complementarias en el interior de la Necrópolis.

El mayor defecto que presentaba el sistema de explotación aprobado en 1879 residía en el precio asignado a los enterramientos y en la forma de pago, acerca de cuyos extremos se estableció en el

pliego de condiciones que se adquiere perpetuidad mediante el pago de un canon anual por espacio de cincuenta años, pues transcurridos cinco desde el sepelio (hoy deben transcurrir diez, con arreglo a la Real orden de 15 de Octubre de 1898), serían conducidos los restos al osario.

La tarifa aprobada para cesión de sepulturas y para cada cadáver fué la siguiente:

CLASE DE SEPULTURAS	CANON ANUAL	AL QUINQUENTO	COSTE de la sepultura.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Adultos.</i>			
Panteones al descubierto.....	40	200	2.000
Sopulturas de primera.....	30	150	1.500
Idem de segunda.....	20	100	1.000
Idem de tercera.....	10	50	500
Idem de cuarta.....	3	15	150
<i>Párvulos.</i>			
Sopulturas de tercera.....	7	35	350
Idem de cuarta.....	2	10	100

Para juzgar de lo exagerado de los precios, aparte la consideración de la comodidad para el pago, que es sólo aparente, por lo que no sería aceptado por los vecinos, basta consignar que el precio actual de una sepultura privilegiada para un solo cuerpo, con sarcófago de piedra y en el mejor lugar del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, es de 500 pesetas; la de primera clase perpetua, 300 pesetas, y la de segunda, 200 pesetas, siendo para los párvulos la mitad de dichos precios. El precio medio de una sepultura para un cuerpo, con sarcófago, en los cementerios de Sacramental es de 600 pesetas.

Se decía también, a propósito de la forma de pago, que los derechos que hubieran de disfrutar los que, estando inscriptos para adquirir la perpetuidad de una sepultura ó panteón, fallecieran antes de vencer las cincuenta annualidades y sin bienes ni familia que completen el pago, se fijaran en el reglamento que se redactara.

Difícil, en verdad, hubiera sido la determinación de los derechos que el pliego de condiciones dejó para el futuro reglamento; pero es indudable que la complejidad de las cuestiones a resolver ha sido uno de los más grandes inconvenientes para hacer proposiciones al Ayuntamiento de ejecución de las obras sobre tales bases, las que, a más de perjudicar considerablemente los intereses de los vecinos, no presentaban para el explotador de la Necrópolis seguridad de rendimientos y si graves cuestiones, incluso de orden público.

No existiendo proyecto ni terrenos para construir simultáneamente en Madrid dos Necrópolis, hubiera sido un error, con lesión enormísima para los intereses del procomún, gastar, después de treinta años de estudio constante del asunto, la suma de 8.800.000 pesetas para contruir un cementerio en el que no habrá superficie útil de enterramientos ni para diez años.

II.—*Proyecto y presupuesto definitivo.—Procedimiento definitivo de ejecución.—Presupuesto extraordinario de la Necrópolis.—Beneficiaria adjudicación de la subasta de las obras.—Obras realizadas hasta la fecha.*

Los datos y orientaciones del proyecto que se está ejecutando son:

Doble terreno que el antiguo.

Libertad para las construcciones particulares, no supeditándolas más que a un plan de alineaciones y rasantes.

Aspecto general de parque.

Base de mortalidad, concienzudamente deducida de estadísticas y en el supuesto de servir sólo ésta Necrópolis para toda la capital, en un plazo mínimo de cuarenta años y probable de ochenta, aun con el supuesto de traslados por la clausura de los demás cementerios.

Comenzando por el trazado, diremos que éste se aprovechó en sus circunvoluciones del primitivo proyecto en la parte que el mismo abarcaba; pero como se había aumentado considerablemente la superficie, hubo que hacer un nuevo trazado en consonancia con el que se aprovechaba, para que resultara un conjunto armónico.

Ya en este camino, se procedió al trazado geométrico de la planta, al de desniveles y unión de los mismos, con ausencia de escalinates, a la disposición de cuarteles para la venta de enterramientos y a la composición arquitectónica.

Por ser la construcción de piedra y ladrillo, se da a la composición marcado sabor de arquitectura española, no la del Renacimiento, sino la anterior al mismo, pero aceptando los modernos trazados mecánicos, los arcos y superficies parabólicas, imprimiendo a todos los elementos severidad en el ornato, tratando sobre todo la decoración con el objeto de que el aspecto de esta arquitectura no sea tan movido como por naturaleza le corresponde en nuestros monumentos, sino de tranquila seriedad funeraria. Pero nada italiano en los detalles ni en el conjunto.

La situación de los edificios es próximamente la misma que ocupaban los del proyecto antiguo, puesto que se han de colocar a la entrada por la carretera, punto obligado, ya que para el nuevo proyecto tenía que aceptar los terrenos del antiguo, en su mayor parte ya adquiridos, y cuyas líneas de perímetro estaban ya marcadas en el terreno.

Este trazado impuesto hace que se acepte el frente ó entrada, de muy buena disposición, sabiamente elegido en el primer trazado, con su gran plaza anterior y su recinto de jardines para rodear a los primeros edificios.

Estos se han proyectado de nuevo. Las casas de Administración y los Depósitos judicial y general de cadáveres eran distintos; es más, no había antes Depósito judicial. Tanto á éste como al general, se les dará ahora carácter monumental, además de adoptar en ellos los procedimientos más modernos que impone la higiene y que son indispensables en las salas de disolución y aun para la conservación de cadáveres.

La copilia se varía en sus dimensiones, y en su arquitectura se sigue con más intensidad el carácter y estilo ya descriptos, peculiares de este nuevo proyecto.

Esto en cuanto se refiere á lo constructivo y arquitectónico. Por lo que hace al aspecto económico, diremos que en el antiguo proyecto ascendía á 5.000.000 de pesetas el importe de las galerías de panteones, única cifra que se hace notar, puesto que constituye, como la base del proyecto antiguo, este trazado de galerías.

Actualmente se construyen como parapetos de las mesetas y como basamento de los futuros panteones (cuya construcción se reserva á los particulares) galerías de nichos que refrentan los muros de contención.

Estas galerías no llegan á importar millón y medio de pesetas.

Todas las construcciones que se incluyen en el moderno proyecto (no en la actual subasta) llegarán á la cifra de unos 10.000.000 de pesetas.

Si á todas estas construcciones precisas, en cualquier proyecto que se hubiera aceptado, se uniera el costo de las primitivas galerías, no bajaría el presupuesto total de 15.000.000 de pesetas, y esto sin contar con que ese trazado de galerías habría que ampliarlo, de acuerdo con el mayor número de rotundas y mayor extensión del terreno, base obligada del nuevo trazado y del actual proyecto.

Finalmente, aunque del proyecto antiguo se utilizó en parte el trazado de la planta, fué necesario hacer nuevo estudio topográfico y nuevo trazado de alcantarillas, pues además de estar el anterior anticuado, requería otro estudio la nueva superficie y la adopción de un gran colector como base de la nueva red.

La parte ó elemento útil de la planta del proyecto en ejecución es la que aparece en los tres estudios siguientes:

(Continuará.)

mads, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Bueu, 1.^o de Febrero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Molins.

JM—483

1004

NUALART CABALLÉ, Juan; hijo de Teodoro y Emilia, natural de Caldes, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Mar, de Calla; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 1177

1005

ORTIZ REINET, Manuel; hijo de Francisco y Ramona, natural de Estepa, de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Nerva y Huelva; procesado por hurto de efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser emplazado en causa que se le sigue por dicho hecho. 1286

1006

PAGÉS CABURÉS, Antoni; de estado casado; domiciliado últimamente en la calle de Roig, 11, segundo segunda; procesado por denegación de auxilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1175

1007

PASARISA SÁNCHEZ, Juan; hijo de José y María, natural de Hertorabina, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santa Cruz (Vallecas); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1322

1008

PAZO ARNOSO, Juan Antonio; hijo de José María y Teresa, natural de Cabeñas, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Cabañas; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedume, Teniente de Navío don Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedume, 30 de Enero de 1912.—Justo Martínez. JM—495

1009

PEREZ GARABANA, Manuel José; hijo de Ignacio y Antonia, natural de Villarmayor, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Villarmayor; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedume, Teniente de Navío D. Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedume, 30 de Enero de 1912.—Justo Martínez. JM—501

1070

PEREZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Casares; procesado en causa número 321 del año 1911; comparecerá

ante el Juzgado de San Roque, dentro del término de diez días, con objeto de recibirla declaración. 1304

1071

PEREZ PEREZ, Manuel; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Vivero, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Lugo, estado soltero, profesión en la actualidad tambor de este Cuero, de diecisiete años, estatura 1,368 metros; domiciliado últimamente en Vivero, provincia de Lugo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Camilo Alonso Vega, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 29 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Alonso. JG—484

1072

PINEIRO AGULLA, Manuel; hijo de José y de Soledad, natural de Bueu, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, no constando en la inscripción las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Bueu, á quien se le instruye expediente por falta de presentación al ser llamado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Camilo Molins y Carreras, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Bueu, 27 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Molins. JM—436

1073

PONSA CAÑAMERAS, Dolores; natural de Barcelona, de estado soltera, de cincuenta años; domiciliada últimamente en la calle Riera, San Juan, número 15, tercero; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Escrivansía de D. Rocaredo Culobras. 1174

Juzgados de primera instancia.

MADRID—Buenavista

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por D. Manuel Cimarro Alonso con D. Francisco Gutiérrez de Salamanca, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, sobre pago de 2.608 pesetas 20 céntimos de capital y costas, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, á D. Francisco Gutiérrez de Salamanca, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1.^o de Marzo próximo, á las dos y media de su tarde, á fin de que, bajo juramento indeciditorio, declare si reconoce como auténtica la carta fecha 30 de Marzo de 1909, que aparece dirigida por él á don Manuel Cimarro, reconociendo ser en deberle la expresada suma y si es suya la firma que la subscribe, á cuyo efecto se le pondrá de manifiesto dicho documento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y será declarado confeso en dicho reconocimiento si no se presenta.

Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Escribano, Felipe de Sande. X—425

MADRID—CENTRO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 20 del actual, se ha admitido una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de la Excmo. Sra. D.^a Carmen Avial y Morens, esposa del Excelentísimo Sr. D. Manuel del Egilior y Llaguno, Conde de Albox; de D.^a Rosario de la Huerta y Avial, casada con D. Domingo de la Berconas y López Mollinedo y de D.^a Jesusa y D.^a Milagro Rodríguez Avial, contra los que fueren hoy sucesores, causahabientes ó representantes del vínculo, fundado por D.^a María Ana Alvarez de Olimos, por sí y en nombre de su marido el Licenciado Hernández de Becerra; de D.^a María y D.^a Nicolasa Ruiz Randón Sarmiento, de las Memorias de la Excmo. Sra. D.^a Juana de Borja, Duquesa de Montalegre y de Juhorencia del señor Embajador D. Juan de Vargas y Mexia, sobre prescripción y consiguiente extinción de cuatro censos impuestos sobre la casa número 1 duplicado de la calle del Clavel, de esta villa, y otras anexas de las inmediatas calles de Caballero de Gracia y de San Miguel, que formaba una sola finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, expropiadadas por el Excmo. Ayuntamiento para las obras de la Gran Vía, y se considera traslado de la susodicha demanda á los mencionados sucesores, causahabientes ó representantes de tales fundaciones y herencias, mandando se les emplace, así como al Ministerio Fiscal, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado, se emplaza por medio del presente á los referidos demandados, por el término y á los efectos prevendidos.

Madrid, 23 de Febrero de 1912.—El Secretario, Antón m^o. Licenciado Rafael López de Pando.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Torres. X—442

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de 13 de Septiembre último, ha admitido la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, promovida por D.^a Antonia Fernández Orueta contra D. José Urruela García y don Juan Ramón Jorge, sobre tercera de dominio á un piano marca Robert Maurell, número 18.289, embargado en un juicio verbal seguido contra el D. Juan Ramón por el D. José Urruela, de la que se ha conferido traslado á los demandados.

En su consecuencia, y siendo desconocido el domicilio del D. José Urruela, en cumplimiento de lo acordado en providencia de 16 del corriente, se le emplaza por medio del presente á fin de que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—425